



SC1135-1

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que incluya la Integración con el software comercial de la Lotería.

Invitación Privada No. 007 de 2026

Santiago de Cali

Junio de 2026



504105 1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22, INVITACIÓN PRIVADA, del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de noviembre de 2025, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través la Línea Gratuita 01800091366; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorruccion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26 Casa Nariño Bogotá D.C, También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8923249 ext. 3880

serciviente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SCN195-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.5. PRESÚPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 693.250.000)**, incluido IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección, constituyéndose una causal de rechazo de las mismas.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

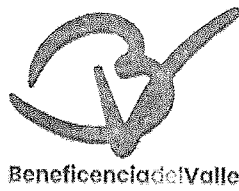
Calle 9 N° 4-50 Pisos 8 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serciento@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que incluya la integración con el software comercial de la Lotería.

a) Obligaciones específicas del contratista:

1. El CONTRATISTA se obliga a suministrar, instalar, configurar y poner en operación, por su cuenta y riesgo, las licencias de uso de la solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS), conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta presentada, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
3. El CONTRATISTA se obliga a realizar la implementación integral de la solución tecnológica, incluyendo la parametrización, pruebas, migración de datos, puesta en producción y etapa de estabilización, garantizando la operación adecuada del sistema conforme a los requerimientos de la entidad.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar una disponibilidad mínima mensual del servicio del noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%), excluyendo únicamente los mantenimientos programados previamente autorizados por la entidad; el incumplimiento de este nivel de disponibilidad constituirá incumplimiento contractual.



504195-1

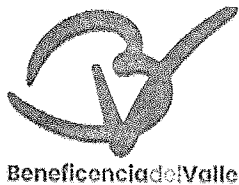


BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5. El CONTRATISTA prestará soporte técnico a través de una mesa de servicio, garantizando la atención y solución de incidentes conforme a los niveles de servicio establecidos, asegurando la continuidad operativa del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución definidos contractualmente.
6. El CONTRATISTA deberá atender, gestionar y escalar directamente ante el fabricante, cuando aplique, todos los incidentes o fallas del sistema, sin trasladar esta carga a la entidad y sin generar costos adicionales para la misma.
7. El CONTRATISTA garantizará que el sistema se mantenga actualizado durante toda la ejecución del contrato, incluyendo actualizaciones normativas, funcionales y tecnológicas necesarias para su correcto funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, y sin que se altere el equilibrio económico del contrato.
8. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas de seguridad de la información de la entidad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la implementación de controles de acceso, cifrado de datos y mecanismos de auditoría sobre las operaciones realizadas en el sistema.
9. El CONTRATISTA reconoce que la totalidad de la información gestionada en el sistema es de propiedad exclusiva de la entidad, por lo cual no podrá utilizarla para fines distintos a la ejecución del contrato, ni restringir su acceso, ni retenerla bajo ninguna circunstancia.
10. EL CONTRATISTA deberá entregar la información recopilada en su sistema, en formato de la base de datos que se maneje, con diccionario de datos, y un repositorio con todos los documentos subidos a su sistema, sin generar dependencia tecnológica.
11. El CONTRATISTA se obliga a realizar la capacitación y transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por la entidad, incluyendo la entrega de manuales, guías y demás documentación necesaria para la adecuada operación de la solución tecnológica.
12. El CONTRATISTA deberá disponer de un equipo de trabajo interdisciplinario, idóneo y suficiente durante toda la ejecución del contrato, garantizando su calidad; cualquier modificación en el equipo deberá ser informada y aprobada por la supervisión.
13. El CONTRATISTA será responsable de garantizar la operación del sistema en infraestructura en la nube, incluyendo el monitoreo, la realización de copias de



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

seguridad, la gestión de la continuidad del negocio y la disponibilidad de los servicios asociados.

14. El CONTRATISTA deberá presentar informes periódicos de ejecución y un informe final detallado que incluya las actividades realizadas, los incidentes atendidos, el cumplimiento de los niveles de servicio y el estado general del sistema durante la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga a elaborar y ejecutar un plan que incluya, como mínimo, plan de trabajo e implementación y cronograma detallado, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.
16. La solución tecnológica tipo ERP deberá cumplir con la normativa vigente aplicable, en especial la relacionada con protección de datos personales, normativa contable y disposiciones en materia de contratación estatal y sin que se altere el equilibrio económico del contrato.
17. El CONTRATISTA garantiza que ninguna actividad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema generará costos adicionales para la entidad, distintos a los expresamente pactados en el contrato.
18. El CONTRATISTA responderá por cualquier falla, indisponibilidad o error del sistema que afecte la operación de la entidad, obligándose a su corrección oportuna y a adoptar las medidas necesarias para evitar su recurrencia.
19. El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato y adoptar las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
20. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas, siempre que guarden relación directa con el mismo.

b) Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. y a las instrucciones que imparta a través del supervisor.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (602) 8823249 ext: 3600

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en materia de procesos y procedimientos.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados.
12. Participar en las reuniones o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cuando a ello hubiere lugar.
13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
18. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
19. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
20. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
21. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
22. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

23. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
24. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2.1 Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene la siguiente clasificación:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43	23	16	04	Software de Análisis Financiero
81	11	25	01	Servicio de licencia del software de computador



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

1.1. La modalidad

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 93 (Ley 1474 de 2011): EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24. (Decreto 1082 de 2015): “Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”



804135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 22: (Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación): **INVITACIÓN PRIVADA.** La **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.1 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

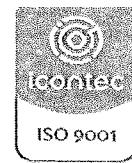
3.1. Los criterios de selección.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.



804135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...”*

...Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 8896 - Línea fija (602) 8823249 ext. 3000

serciento@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional habilitantes no asignan puntaje.

3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1 Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como, aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 3.1.1.1.1.1** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- 3.1.1.1.1.2** Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

3.1.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada por autoridad competente, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite que su objeto social o actividad económica le permite cumplir con el objeto del contrato y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

3.1.1.1.3 Acta de autorización de la junta directiva, junta de socios o asamblea de accionistas.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.
- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

sercificante@loteriadelvalle.com - ventonill@lotaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

3.1.1.1.4 Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o documentos equivalente vigente:

Las personas jurídicas y/o natural aportarán copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, según el caso. En el evento de tener nacionalidad extranjera, aportarán copia de la cédula de extranjería o de su documento de identidad equivalente, anexando copia de la libreta militar en caso de ser menor de 50 años.

3.1.1.1.5 Inhabilidades e Incompatibilidades y conflicto de interés.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni en conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

3.1.1.1.6 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe dirigir una comunicación a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Deberá estar firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las condiciones de contratación. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico y dirección electrónica.

La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de las condiciones de contratación.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Por otra parte, se debe manifestar por el proponente, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni en conflictos de interés y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo tanto, el representante legal oferente así lo afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá manifestar a qué régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Los proponentes podrán diligenciar el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el proponente, representante legal del oferente y/o apoderado de la persona jurídica y/o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente invitación privada y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

3.1.1.1.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado de antecedentes fiscales podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 Nº 4-50 Pisos 8 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3395 - Línea fija: (602) 8822246 Ext. 3080
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente y/o el representante legal, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

El certificado de antecedentes disciplinarios podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.9 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto del proponente como la de su representante legal. **(Anexo 3)**.

3.1.1.1.10 Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El proponente y/o el representante legal del proponente deberá acreditar que no tiene sanciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

3.1.1.1.11 Verificación en las listas SARLAFT

El proponente ni su representante legal podrán estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT, verificación que realizará el contratante.

3.1.1.1.12 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente y/o el representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.1.1.13 Reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.1.1.14 Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

3.1.1.1.15 Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.16 Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

El proponente deberá aportar, documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

3.1.1.1.17 Formato de hoja de vida.

El proponente deberá aportar el formato de hoja de vida según corresponda (persona natural y/o jurídica), expedido por la Función Pública.

3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP (Registro Único de Proponentes), que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2025.





SC4133-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

Para acreditar la capacidad financiera, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.2.1 Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.1.2.2 Registro único de proponentes

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio renovado y en firme, dentro de los 30 días anteriores al cierre de la invitación privada.

3.1.2.3 Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación y/o planilla donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Departamento del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

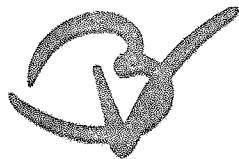
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

seraliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle



5011351



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en las condiciones Anexo No. 6 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

3.1.2.4 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el revisor fiscal, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a tres (3) meses de expedición al momento del cierre de la invitación privada.

3.1.2.5 Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta.

El proponente deberá acreditar el pago de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 7).

3.1.2.6 Resumen de los indicadores económicos

El proponente deberá aportar el resumen de los indicadores económicos de capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (**Anexo 5**). Dicho anexo deberá contener los indicadores señalados en el RUP.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2025.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al (\geq) 2.16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual ($<$) al 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): (Utilidad operacional / gastos de interés)	Debe ser mayor o igual (\geq) 2.51

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

En el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

3.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 12%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 5%



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que, el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

3.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES:

ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.

3.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.6 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, la Entidad establece como criterio diferencial la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 12%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 5%.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.



SCM105-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

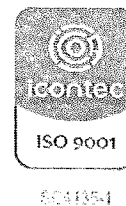
La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.1.7 EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución y/o acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 ext. 3000

serdiente@loteriadelvalle.com - ventas@lotaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadavalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Para acreditar la experiencia, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.7.1 Relación de experiencia y certificaciones.

El proponente deberá aportar la certificación (es) y relación de experiencia certificación y de contratos ejecutados y/o en ejecución y/o acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

El proponente deberá diligenciar el anexo 4 (Relación de experiencia).

3.1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

3.1.8.1 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA TIPO ERP EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA EL SISTEMA FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

El proponente deberá suministrar licencia de uso de una solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., incluyendo el aprovisionamiento de la infraestructura tecnológica en nube privada, dedicada o lógicamente aislada, el software base requerido, la implementación, parametrización, migración de información, capacitación, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización normativa, administración de la infraestructura y la integración segura con el software comercial de Lotería.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

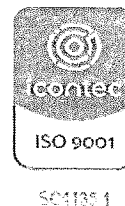
Calle 9ª No. 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El alcance técnico mínimo requerido para la adquisición, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio de una solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS), destinada al Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se estructura en siete (7) componentes para su adecuada ejecución así:

Ítem	Componentes técnicos mínimos de la solución tecnológica
1	La solución tecnológica ERP.
2	Infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada.
3	Implementación, parametrización, capacitación, pruebas y puesta en producción
4	Mesa de ayuda, soporte, acompañamiento, actualización normativa y atención de requerimientos posteriores a la implementación.
5	Integración técnica con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.
6	Seguridad de la información, acceso y auditoría.
7	Capacidad Funcional.

1. La solución tecnológica ERP

La solución tecnológica deberá corresponder a un sistema ERP en modalidad SaaS, modular, parametrizable, seguro, escalable y orientado a la gestión financiera y administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., que permita integrar los procesos contables, presupuestales, de tesorería, cuentas por pagar, contratación, inventarios, propiedad planta y equipo, nómina, facturación, cartera, arrendamientos inmuebles, indicadores gerenciales, portal de consulta de nómina, reportes normativos, trazabilidad transaccional e integración segura con el software comercial de Loterías.

2. Infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que la solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS) operará sobre infraestructura como servicio en nube privada, dedicada o lógicamente aislada, incorporando los recursos tecnológicos requeridos para su funcionamiento, entre ellos cómputo, almacenamiento, red, base de datos, sistema operativo, licenciamientos técnicos, certificados de seguridad, mecanismos de acceso seguro, autenticación, monitoreo, respaldo, recuperación, administración de



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 No 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

servcliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC41354

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

base de datos, soporte técnico y gestión de los componentes asociados a la operación del sistema.

La infraestructura ofrecida deberá estar incluida dentro del servicio contratado y permitir la operación segura, disponible, escalable y continua de la solución, sin que la Entidad deba adquirir servidores, infraestructura física o licenciamientos adicionales para su correcto funcionamiento.

El servicio deberá contemplar un ambiente de pruebas, alterno para capacitación, pruebas de migración, validación de parches, pruebas de integración, pruebas piloto y ajustes previos a la liberación en producción.

La solución deberá contemplar la automatización de copias de seguridad en la nube, mecanismos de recuperación, monitoreo, escalamiento de recursos, administración de bases de datos y generación de reportes.

3. Implementación, parametrización, capacitación, pruebas y puesta en producción.

El proponente deberá presentar una descripción general en la cual indique, de manera preliminar, las fases, actividades principales, tiempos estimados, usuarios administradores, usuarios finales y personal técnico de apoyo implementación, parametrización y configuración de los procesos y funcionalidades, migración, capacitación, pruebas, integración, puesta en producción. Esta información tendrá como finalidad conocer el enfoque técnico y operativo del proponente frente al alcance requerido, sin perjuicio de que el plan detallado de ejecución sea elaborado, ajustado y aprobado al inicio del contrato.

Estas actividades deberán desarrollarse de manera coordinada con la Entidad, conforme al plan de trabajo que se apruebe al inicio de la ejecución contractual, dejando como evidencia los documentos técnicos, actas, soportes de capacitación, resultados de pruebas, validaciones funcionales y actas de aceptación que permitan verificar el cumplimiento de cada fase.

4. Mesa de ayuda, soporte, acompañamiento, actualización normativa y atención de requerimientos posteriores a la implementación.

El proponente deberá disponer de una herramienta web de mesa de ayuda para el registro, gestión, seguimiento y monitoreo de incidentes, requerimientos técnicos y funcionales, consultas y solicitudes de soporte. La herramienta deberá permitir a las partes realizar seguimiento de solicitudes, consultar el estado de atención, generar reportes y estadísticas



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

de servicios, tipificar incidentes, consultar soluciones y facilitar la asignación interna de recursos por parte del proveedor.

El proponente deberá contar adicionalmente con soporte presencial programado, disponibilidad de atención presencial para contingencias especiales o de alto impacto cuando se agote la atención remota, y actualizaciones al software derivadas de cambios normativos, nuevas versiones, parches o ajustes requeridos.

5. Integración técnica con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.

El proponente deberá garantizar la integración segura, funcional y operativa entre la solución tecnológica tipo ERP y el software comercial de la Lotería utilizado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con el propósito de permitir el intercambio de información necesaria para la gestión financiera, presupuestal, contable, de recaudo, cartera, facturación, conciliación y demás procesos relacionados con la operación comercial de la Entidad.

La integración podrá realizarse mediante APIs, servicios web, conectores, intercambio seguro de archivos estructurados, consumo de servicios, procedimientos de base de datos o mecanismos técnicos equivalentes aceptados por la Entidad, siempre que garanticen seguridad, trazabilidad, integridad, oportunidad y consistencia de la información intercambiada.

El mecanismo de integración deberá operar bajo canales seguros y cifrados, con autenticación controlada, administración de credenciales, perfiles de acceso, registro de transacciones, trazabilidad de eventos, control de errores, validaciones funcionales y mecanismos de reproceso cuando se presenten inconsistencias.

6. Seguridad de la información, acceso y auditoría.

La solución deberá disponer de controles de seguridad orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo autenticación de usuarios, administración de perfiles, roles y permisos, acceso mediante canales seguros, auditoría o trazabilidad de operaciones, administración de identidades y control de acceso a la infraestructura.



SCA135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

7. Capacidad Funcional.

La solución tecnológica ERP, deberá contar mínimo con los siguientes procesos /funcionalidades:

Ítem	Procesos / Funcionalidad	Mínimo Requerido
1	Proceso contable	Contabilidad oficial
		NICSP
		Registros contables
		Comprobantes
		Cierres
		Reportes Propios y a Entes de Control
2	Proceso presupuestal	Apropiaciones presupuestales
		Disponibilidades presupuestales
		Registros presupuestales
		Ejecución de ingresos y gastos
		Libros de Registros Presupuestales
		Informes
		Reportes Propios y a Entes de Control .
3	Proceso de tesorería	Gestión de Ingresos
		Gestión de Egresos
		Gestión de Caja y Bancos
		Informes
		Reportes Propios y a Entes de Control .
4	Proceso de Gestión de Gasto	Registros
		Seguimientos
		Pagos
		Control de contratos
5	Proceso de inventarios, almacén, activos fijos y propiedad, planta y equipo.	Control de Compras, suministros y bienes devolutivos
		Gestión de Bienes Inmuebles
		Depreciación y Amortización



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serocliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SS105-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

		Registro y Control de inventarios
		Informes y Reportes
6	Proceso de nómina	Liquidación de Nominas y Prestaciones Sociales
		Liquidación de Aportes
		Informes y Reportes
7	Proceso de Administración de Arrendamientos	Facturación
		Cartera
		Reportes e Informes
8	Proceso de Integración Software Lotería	Registro en Causación Contable
		Registro de Recaudo
		Registro Presupuestal
9	Funcionalidades o reportes	Nómina Electrónica
		Información Exógena DIAN e Industria y Comercio
		CHIP Presupuesto y Contabilidad
		Informe SIA Observa y Cuipo

3.1.8.2 Aspectos adicionales

El contratista para desarrollar el presente objeto contractual deberá suministrar los siguientes elementos teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación se relacionan, los cuales estarán a su cargo, sin que implique costo adicional a la Entidad:

- **Equipo de trabajo mínimo requerido:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que en el desarrollo del contrato dispondrá como mínimo los siguientes perfiles:

Perfil	Cant	Requisitos	Experiencia
Director de la Implementación	1	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico, con postgrado en el área de auditoría en sistemas de la información o auditorías informáticas	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No 4-50 Pisos 8 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



ISO 9001

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Analista para la implementación del Sistema	2	Ingeniero de sistemas o telemático o ingeniero electrónico o en telecomunicaciones	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten
Desarrollador del Software	1	Ingeniero de sistemas, telemático o ingeniero electrónico, telecomunicaciones	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten
Desarrollador de Base de Datos e implementación financiera	1	Contador público o administrador de empresas o economista, con postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría Forense	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual deberá allegar certificaciones que lo acrediten

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica
4. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
5. Certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas condiciones.
6. Copia contratos: En caso que las certificaciones con las que se pretende certificar la experiencia específica del equipo de trabajo, corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o algún miembro del proponente plural, es decir, auto certificaciones, debe presentar además de la certificación de experiencia, los siguientes documentos:
 - Copia del contrato laboral y/o prestación de servicios entre el profesional y el proponente.
7. Carta suscrita en por el profesional en la cual consta que autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo).
8. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde se manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
9. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:
 - Objeto.
 - Plazo.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - vantarillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Número del contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su debido porcentaje de participación).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Actividad desarrollada en el contrato (si aplica).

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar

NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya integrado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Beneficencia del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8923249 Ext. 3000

sercillente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504135-1



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

E.I.C.E., no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en dicha ejecución. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma.

3.1.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

3.1.2.1 Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

ÍTEM	PUNTAJE
Precio	60
Técnico	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
TOTAL	100



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.2.1.1 FACTOR PRECIO (60 PUNTOS)

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 60 puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

Cálculo: $PM = 60 \times (Ve / Vp)$

Donde:

PM = Puntaje propuesta

Ve = Valor de la propuesta más económica ($Ve < 100\%$ del Presupuesto Oficial)

Vp = Valor de la propuesta presentada ($Vp < 100\%$ del Presupuesto Oficial)

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.1.2.1.2 FACTOR TÉCNICO (29,5 PUNTOS)

3.1.2.1.2.1 Mantenimiento y soporte técnico funcional del software (19,5 puntos):

Se asignará el puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca tres (3) meses de mantenimiento y soporte técnico funcional a la solución tecnológica tipo ERP, posterior a la fecha de terminación del contrato, sin costo para la entidad.

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar bajo la gravedad de juramento carta de compromiso suscrita, en la que conste dicho ofrecimiento.

3.1.2.1.2.2 Procesos/Funcionalidades adicionales (10 puntos):

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca procesos y/o funcionalidades adicionales a las mínimas requeridas para la solución tecnológica tipo ERP, sin costo adicional para la entidad.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

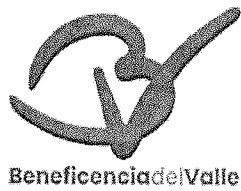
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext 3000

serc@lente@loteriadelvalle.com - ventas@loteunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4133-1



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

PROCESOS/FUNCIONALIDADES ADICIONALES	PUNTAJE
Una	2
Dos	4
Tres	6
Cuatro	8
Cinco o más	10

Quien no presente procesos/Funcionalidades adicionales se le asignarán cero (0) puntos.

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar bajo la gravedad de juramento carta de compromiso suscrita, en la que conste y relacione su ofrecimiento.

3.1.2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 8)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	7



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

ser@lente@loteriadelvalle.com - ventanilla@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

3.1.2.1.4 LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (PUNTAJE MÁXIMO 0.50 PUNTOS)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1.2.1.4.1 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

servicio@loteriadelvalle.com - ventas@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanilla.unica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

3.1.2.1.4.2 Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.1.2.2 Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR PRECIO (A)	FACTOR TECNICO (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija: (602) 8823249 ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



804135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

3.1.3. FACTORES DE DESEMPATE Y SU ACREDITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serciente@loteriadvalle.com - ventanillaunica@loteriadvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadvalle.com



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos”.

El proponente acreditará los anteriores criterios de desempate conforme a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de Desempate) del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1. Condiciones de costo:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el estudio previo realizado, la Entidad pudo establecer el valor en el mercado de objetos iguales o similares, de la siguiente manera:

- **Análisis del Mercado**

La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- a. **Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).**

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE URIBIA	SAMC-022-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AESGPRI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA Y DOTACIONES CONEXAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	250.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	16922	Servicio de soporte técnico y renovación de las suscripciones para la plataforma virtual del Departamento de Antioquia.	1.981.030.612 COP	Publicado
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2025-PE-4389	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EDUCATIVO	999.999.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	SASI_001_2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE, LICENCIAS DE CORREO	247.745.864 COP	Publicado



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
 seroliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

		ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN SERVIDO		
--	--	--	--	--

• Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de servicios generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.

OFERENTE	VALOR
AVANTIA Software Solutions	670.000.000
ADISCOMPUTO Análisis y Diseño de Sistemas Computarizados	719.750.000
IAS SOLUTION Sistema Administrativo Integral	690.000.000
Promedio de Cotizaciones	693.250.000

4.2. Condiciones de calidad.

Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están referidas a las especificaciones técnicas mínimas referidas en el numeral 3.1.8. de estas condiciones de contratación.

CAPITULO V.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio magnético o físico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el proponente.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, especificaciones técnicas mínimas, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de sí pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original y copia.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobre que deberán estar marcados así:

INVITACIÓN PRIVADA No. 00X de 2026
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original/copia).

La propuesta deberá contener los documentos que fueron relacionados en los numerales para la verificación de los requisitos habilitantes, en los factores de evaluación y en el acápite de garantías, según corresponda.

5.2 La evaluación.

La evaluación de las ofertas, se realizará en las condiciones establecidas en el ordinal 3.1.2, de estas condiciones de contratación.

5.3 La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.





SC41354



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:

La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2 Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la contratante.

6.1.3 Cuando la persona no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación.

6.1.4 Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

6.1.5 Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la invitación privada o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1.6 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.7 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.8 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.9 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.10 En todos los casos expresamente señalados por las normas legales.

6.2. Declaratoria de desierta la invitación privada.

La declaratoria de desierta de la invitación privada, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, aparte derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación privada cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la invitación privada, de lo cual



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original o enviando el correo electrónico, tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la invitación privada y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la invitación privada, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del oferente.

CAPITULO VII.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 EL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 693.250.000)**, incluido IVA.

7.2. EL PLAZO, FORMA PARA EL PAGO.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba, mediante tres (3) cuotas, así:

- a) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades:
 1. Plan de trabajo con su respectivo cronograma de ejecución.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2. Entrega de la licencia de uso de la solución tecnológica tipo ERP con acceso a los diferentes procesos contratados.
 3. Creación y configuración de usuarios y roles.
 4. Socialización y capacitación inicial sobre el funcionamiento de la solución tecnológica.
- b) Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades:
1. Capacitación al personal (todas las acordadas en el plan de trabajo).
 2. Migración de plan de cuentas.
 3. Migración de datos básicos.
 4. Catálogo de presupuesto.
 5. Definiciones técnicas para la integración con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes.
- c) Un último pago restante del treinta por ciento (30%) con la ejecución al 100% del plan de trabajo y su cronograma. (Licencia de uso de la solución tecnológica tipo ERP implementado, parametrizado y en operación conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta).

Los anteriores pagos se realizarán previa facturación del contratista y certificación a entera satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

7.3. EL PLAZO

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible. (ARTÍCULO 4° Ley 1150 de 2007)

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsible que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

7.2 Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

7.3 Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

7.4 Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la interventoría.



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar y que se detallan en la matriz correspondiente.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al “Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente” refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentaran.				
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5



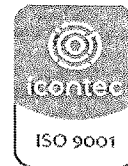
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
 serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SO4155.1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

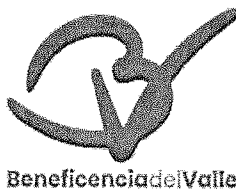
Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

		Impacto			
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al "Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente" refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentaran.				

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
 serollente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
 www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504105-1

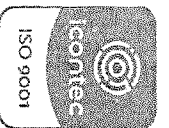
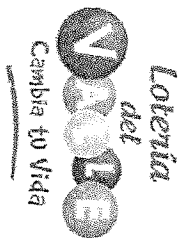
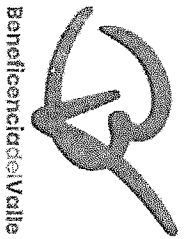
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8-10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6-7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

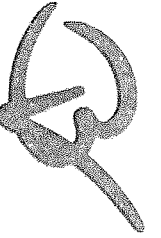


504195-1

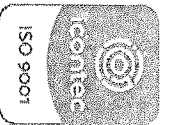


BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato hasta por cuatro (4) meses.	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato y aprobación de la póliza hasta por cuatro (4) meses.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato y aprobación de la póliza hasta por cuatro (4) meses.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato



Beneficencia del Valle



ISO 9001



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante ejecución contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del contrato y aprobación de la póliza hasta por cuatro meses.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante ejecución contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del contrato y aprobación de la póliza hasta por cuatro meses.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento al pago del régimen de seguridad social integral y salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo de la actividad contractual por parte del supervisor de contrato. Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la firma del contrato y aprobación de la póliza hasta por cuatro meses.	Seguimiento del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato



504135-1

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

CAPITULO IX.

**LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS
CONDICIONES.**

**9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO
DE CONTRATACIÓN.**

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

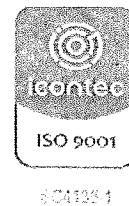
- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad del servicio.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

9.2.1. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

- 9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.





BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.2. Calidad de los Bienes Suministrados: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9.2.3. De responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

9.2.4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta invitación se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.



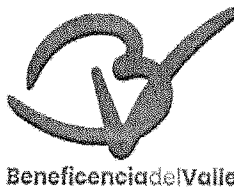
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO X.

**LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO
COMERCIAL.**

**10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de
contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.**

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.



SC9135-1



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la invitación privada, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta invitación privada las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

11.3 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza.

11.4 Obligaciones del contratista.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6 Presupuesto.

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 693.250.000)**, incluido IVA., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000283 del 10 de abril de 2026, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.1 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

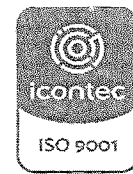
11.8 Multas

En el futuro contrato se pactarán multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se procederá de conformidad con la normativa vigente.

11.9 Clausula penal.





SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudique, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

11.10 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o invitación que le haga la entidad al contratista.



SC11354

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11.12 Minuta del contrato a suscribir.

MINUTA COMPLEMENTO CONTRATO No. CBVC-2026 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Y XXX

Entre los suscritos a saber: **XXXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 019 de noviembre de 2025 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y por la otra, **XXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No XX expedida en XXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025 – Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., procede la modalidad de Invitación Privada. **2)** Que el Director Financiero con el Vo.Bo. de la Directora Administrativa presentó los estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato y demás documentos relacionados con el objeto a contratar. **3)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se hace necesario contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que incluya la integración con el software comercial de la Lotería. **4)** Una vez recibidas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., quienes rindieron el informe respectivo el XX de XXX de 2026. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 8 No 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercollente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

infraestructura como servicio en nube privada y certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que incluya la integración con el software comercial de la Lotería. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE EL CONTRATISTA.** **1.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar, instalar, configurar y poner en operación, por su cuenta y riesgo, las licencias de uso de la solución tecnológica tipo ERP en modalidad Software como Servicio (SaaS), conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta presentada, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato. **2.** El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento, y su inobservancia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes. **3.** El CONTRATISTA se obliga a realizar la implementación integral de la solución tecnológica, incluyendo la parametrización, pruebas, migración de datos, puesta en producción y etapa de estabilización, garantizando la operación adecuada del sistema conforme a los requerimientos de la entidad. **4.** El CONTRATISTA deberá garantizar una disponibilidad mínima mensual del servicio del noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5%), excluyendo únicamente los mantenimientos programados previamente autorizados por la entidad; el incumplimiento de este nivel de disponibilidad constituirá incumplimiento contractual. **5.** El CONTRATISTA prestará soporte técnico a través de una mesa de servicio, garantizando la atención y solución de incidentes conforme a los niveles de servicio establecidos, asegurando la continuidad operativa del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución definidos contractualmente. **6.** El CONTRATISTA deberá atender, gestionar y escalar directamente ante el fabricante, cuando aplique, todos los incidentes o fallas del sistema, sin trasladar esta carga a la entidad y sin generar costos adicionales para la misma. **7.** El CONTRATISTA garantizará que el sistema se mantenga actualizado durante toda la ejecución del contrato, incluyendo actualizaciones normativas, funcionales y tecnológicas necesarias para su correcto funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, y sin que se altere el equilibrio económico del contrato. **8.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las políticas de seguridad de la información de la entidad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la implementación de controles de acceso, cifrado de datos y mecanismos de auditoría sobre las operaciones realizadas en el sistema. **9.** El CONTRATISTA reconoce que la totalidad de la información gestionada en el sistema es de propiedad exclusiva de la entidad, por lo cual no podrá utilizarla para fines distintos a la ejecución del contrato, ni restringir su acceso, ni retenerla bajo ninguna circunstancia. **10.** EL CONTRATISTA deberá



501701

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

entregar la información recopilada en su sistema, en formato de la base de datos que se maneje, con diccionario de datos, y un repositorio con todos los documentos subidos a su sistema, sin generar dependencia tecnológica. **11.** El CONTRATISTA se obliga a realizar la capacitación y transferencia de conocimiento a los funcionarios designados por la entidad, incluyendo la entrega de manuales, guías y demás documentación necesaria para la adecuada operación de la solución tecnológica. **12.** El CONTRATISTA deberá disponer de un equipo de trabajo interdisciplinario, idóneo y suficiente durante toda la ejecución del contrato, garantizando su calidad; cualquier modificación en el equipo deberá ser informada y aprobada por la supervisión. **13.** El CONTRATISTA será responsable de garantizar la operación del sistema en infraestructura en la nube, incluyendo el monitoreo, la realización de copias de seguridad, la gestión de la continuidad del negocio y la disponibilidad de los servicios asociados. **14.** El CONTRATISTA deberá presentar informes periódicos de ejecución y un informe final detallado que incluya las actividades realizadas, los incidentes atendidos, el cumplimiento de los niveles de servicio y el estado general del sistema durante la ejecución del contrato. **15.** El CONTRATISTA se obliga a elaborar y ejecutar un plan que incluya, como mínimo, plan de trabajo e implementación y cronograma detallado, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. **16.** La solución tecnológica tipo ERP deberá cumplir con la normativa vigente aplicable, en especial la relacionada con protección de datos personales, normativa contable y disposiciones en materia de contratación estatal y sin que se altere el equilibrio económico del contrato. **17.** El CONTRATISTA garantiza que ninguna actividad necesaria para el correcto funcionamiento del sistema generará costos adicionales para la entidad, distintos a los expresamente pactados en el contrato. **18.** El CONTRATISTA responderá por cualquier falla, indisponibilidad o error del sistema que afecte la operación de la entidad, obligándose a su corrección oportuna y a adoptar las medidas necesarias para evitar su recurrencia. **19.** El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato y adoptar las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual. **20.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas, siempre que guarden relación directa con el mismo. Se asignará el puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca tres (3) meses de mantenimiento y soporte técnico funcional a la solución tecnológica tipo ERP, posterior a la fecha de terminación del contrato, sin costo para la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: Mantenimiento y soporte técnico funcional del software.** EL CONTRATISTA se obliga a XXX. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Procesos/Funcionalidades adicionales.** EL CONTRATISTA se obliga a XXX. **TERCERA: OBLIGACIONES**



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

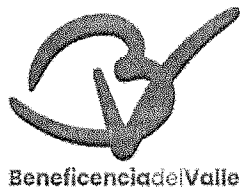
Calle 9 No. 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000

serrolente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



804135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

GENERALES A CARGO DE EL CONTRATISTA. 1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. y a las instrucciones que imparta a través del supervisor. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 4. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo. 5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Atender los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en materia de procesos y procedimientos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 10. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. 11. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados. 12. Participar en las reuniones o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., cuando a ello hubiere lugar. 13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

caso. **14.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **15.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. **16.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. **17.** EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **18.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. **19.** Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. **20.** Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. **21.** No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes. **22.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal. **23.** Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. **24.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (602) 8823249 ext. 3000

serofienta@loteriadelvalle.com - ventonil@unica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SO4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Compra Eficiente SECOP II. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.:** LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: **1** – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. **2**- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **3**- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social, sistema de riesgos laborales y parafiscales. **4**- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. **5**-. Designar el supervisor del contrato. **6**- Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **7**- Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. **QUINTA: TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la respectiva póliza. **SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **XXX PESOS (\$XXX), incluido IVA.**, suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, se compromete a cancelar mediante tres (3) cuotas, así: **a)** Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades: **1.** Plan de trabajo con su respectivo cronograma de ejecución. **2.** Entrega de la licencia de uso de la solución tecnológica tipo ERP con acceso a los diferentes procesos contratados. **3.** Creación y configuración de usuarios y roles. **4.** Socialización y capacitación inicial sobre el funcionamiento de la solución tecnológica. **b)** Un segundo pago del treinta por ciento (30%) con la entrega y aprobación de los siguientes productos y/o actividades: **1.** Capacitación al personal (todas las acordadas en el plan de trabajo). **2.** Migración de plan de cuentas. **3.** Migración de datos básicos. **4.** Catálogo de presupuesto. **5.** Definiciones técnicas para la integración con el software comercial de la Lotería, interoperabilidad, APIs, servicios web o mecanismos equivalentes. **c)** Un último pago restante del treinta por ciento (30%) con la ejecución al 100% del plan de trabajo y su cronograma. (Licencia de uso de la solución tecnológica tipo



50165-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ERP implementado, parametrizado y en operación conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas y la propuesta). Los anteriores pagos se realizarán previa facturación de EL CONTRATISTA y certificación a entera satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000283 del 10 de abril de 2026 expedido por el Director Financiero de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **NOVENA: GARANTIA.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales Régimen Privado de Contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **B) BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. **DÉCIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios,



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823248 Ext. 8000

serdiente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



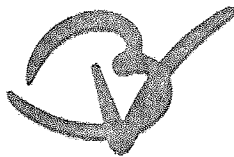
SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. **DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **DÉCIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR.** Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., **DÉCIMA SÉPTIMA: VEEDURIA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA



Beneficencia del Valle



SC1351



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DEL VALLE DEL CAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **DÉCIMA NOVENA:** En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **VIGÉSIMA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, a que hace referencia la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia y supervisión conjunta en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Director Financiero y el Jefe de Sistemas de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y demás normas vigentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al Director Financiero de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. **VIGÉSIMA TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 3823249 Ext. 3000

sercillente@loteriadelvalle.com - ventas@launica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

de manera recíproca para consulta. **VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión de EL CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías de que trata la cláusula novena del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Invitación Privada. b) Condiciones de contratación. c) Oferta de EL CONTRATISTA. d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designa la supervisión conjunta para la ejecución del contrato estatal en el Director Financiero y el Jefe de Sistemas o quien haga sus veces. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



SC41354

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe informar sobre las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se incluirá el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente invitación privada se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al Manual de Contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	AÑO 2026
ENVIO INVITACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Miércoles 10 de junio
SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE CONDICIONES	Jueves 11 y viernes 12 de junio
ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES	Martes 16 de junio
ENVIO RESPUESTA	Miércoles 17 de junio
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Jueves 18 de junio
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Viernes 19 de junio Hora: 3:00 p.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Lunes 22 y martes 23 de junio
ENVIO INFORME DE EVALUACIÓN	Miércoles 24 de junio
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Jueves 25 y viernes 26 de junio
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES	Martes 30 de junio
ENVÍO RESPUESTA	Miércoles 1 de julio
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Jueves 2 de julio
CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA	Viernes 3 de julio



SC1155-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

Santiago de Cali,

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Ciudad

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente.
5. Que no existe respecto del oferente, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna y conflicto de intereses, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que me sea adjudicada el contrato de la referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por el término de vigencia establecido en la garantía de seriedad de la oferta.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes



501004

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, conflicto de intereses y demás normas vigentes.
14. El valor total de la propuesta es de _____ (incluido IVA).
15. La garantía de seriedad de la oferta que presentó es la número: __ y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el ____ y hasta el ____ por valor asegurado de ____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.
16. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la invitación privada No. 00x de 2026, es la siguiente:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 E mail: _____
 NIT: _____.

Atentamente,

 Firma del Proponente
 C.C. No.
 Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

NOTA: (Esta carta debe venir firmada por el proponente. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
 seralente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
 www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

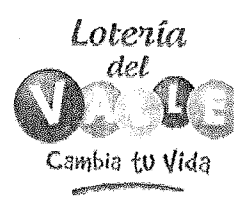
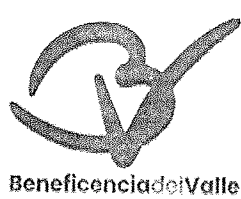
Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, y declaro que:

PRIMERO: Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estoy incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tengo sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.



50385-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación privada No. 00X de 2026.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Me comprometo a revelar la información que sobre la Invitación privada No. 00x de 2026 me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma proponente
C.C. No.



SC1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 3. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte mis datos que reposan en las fuentes de información, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

Firma del proponente



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC11354

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la invitación de la referencia, la experiencia:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

Firma del proponente



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 No. 4-50 Pisos 9-12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3800
 sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
 www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504105-1



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 5. INDICADORES ECONÓMICOS, PATRIMONIALES, DE SOLVENCIA Y DE LIQUIDEZ.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la invitación de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 de (_____).
2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del _____ por ciento (_____%).
3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es de _____.
4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del _____.
5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del _____.

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No. 4 - 50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

seraliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 6. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

NOMBRE, Y FIRMA



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 5ª N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000

sercillente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 7. CERTIFICADO DE PAGO DE AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2025.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 007 de 2026.

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2025, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

NOMBRE, Y FIRMA



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 007 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación privada No. 00x de 2026

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la presente invitación privada, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

Apoyo a la industria nacional	Marcar
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal

Nombre del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del revisor fiscal: _____



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
 Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
 Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
 Línea de WhatsApp: 317 427 9896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
 sero@lotevalle.com - ventas@lotevalle.com
 www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com